

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2362 ALICANTE.

Doña Pilar Solanot Garcia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil numero 2 de Alicante, hago saber: Que en este Juzgado se tramita Concurso de Acreedores número 691/08-D en cuyo seno, en fecha 12-01-2009, se ha dictado Auto declarando en estado de concurso a la mercantil P.A.R. Servicios Turisticos Sociedad Limitada y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario Abreviado.

Solicitante: P.A.R. Servicios Turisticos Sociedad Limitada, representada por la procuradora Señora Ripoll Moncho y asistida por el letrado Señor Brotons Macia.

Concursada: P.A.R. Servicios Turisticos Sociedad Limitada, con domicilio social en Calpe - Alicante, Avenida de Europa 2, Edificio Apolo XIV, Codigo Identificación Fiscal número B-03076031, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al Tomo 1480, Folio 144, Sección 8, Hoja A-15286, inscripción 2.^a

Se ha declarado la intervención de las facultades de administración de la mercantil quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad de la Administración Concursal.

Administración Concursal: Don Enrique Sirera Ebri Documento Nacional Identidad número 85082810-Z, Letrado domiciliado en Valencia, Calle Fernando El Catolico, 7-2.^a, Codigo Postal 46008, Teléfono 963846000, Fax 963845309.

Forma de Personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los Acreedres: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de Quince Dias, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse

En Alicante, a, 12 de enero de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090001798-1